

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2513.
-**PROCESO:** DIVISORIO (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** FERNEY VARELA MÉNDEZ.
-**DEMANDADOS:** SHIRLEY AGUILAR MÉNDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MÉNDEZ, y YANETH MAFLA MÉNDEZ (cuyo representante provisional es su hijo, Sr. RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA.).
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00314-00.

VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo a lo dispuesto por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Santiago de Cali en el auto No. 388 del 04 de agosto de 2023, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado.

En consideración de lo previamente dicho, se ordenará que, por secretaria, se proceda con el cumplimiento de la orden dada en el numeral quinto del auto No. 2185 del 12 de diciembre de 2022, y concerniente en archivar el presente asunto, y se dejará a disposición de las partes el oficio que comunica la cancelación de la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble materia del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Santiago de Cali en el auto No. 388 del 04 de agosto de 2023, y obrante en el archivo que antecede.

SEGUNDO: Por secretaria, **PROCÉDASE** con el cumplimiento de la orden dada en el numeral quinto del auto No. 2185 del 12 de diciembre de 2022, y concerniente en archivar el presente asunto.

TERCERO: DEJAR a disposición de las partes el oficio que comunica la cancelación de la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble materia del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00314-00.)

JPM